

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS DEPORTIVOS A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

Artículo.1.- Objeto del concurso

El contrato tiene por objeto la prestación de actividades deportivas relativas a las clases de fútbol, baloncesto y mountainbike dependientes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete.

Artículo 2.-Precio

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete, en caso de que las necesidades de funcionamiento así lo justifiquen, podrá determinar el aumento de horas a trabajar cuando lo considere necesario. En este caso las órdenes vincularán al adjudicatario, quien en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor número de horas resultante será compensado según el precio hora ofertado por el adjudicatario y los cargos adicionales deberán ser supervisados por el Director de Deportes.

En el supuesto de que por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete, en función de la demanda prevista, surgiera la necesidad de disminuir el número de horas previstas en la prestación del servicio se tomará como referencia el precio unitario/ hora ofertado por el adjudicatario, el cual figurará en la oferta presentada (IVA incluido), según el anexo I de este pliego. La propia Concejalía de Deportes podrá practicar la minoración correspondiente, sin que por ello asista al adjudicatario derecho o indemnización alguna.

El cargo que proceda, de conformidad a los dos apartados anteriores se facturará por meses vencidos, con el conforme del Director de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete.

Artículo 3.- Características propias del servicio.

3.1 Servicio de monitores deportivos polivalentes

1.-Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación efectuada por la Dirección del Área de Deportes, a través de la ejecución de las sesiones y horarios planeados.

2.- Tener plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgos) y organización de los usuarios, así como de la evaluación de la progresión, objetivos recursos y medios.

3.-Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados : plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza. Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto.

4.-Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los materiales o documentos adscritos a su servicio.

5.-Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo.

6.-Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria se usuarios.

7.-Velar permanentemente para cumplir y hacer de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento.

- 8.-Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento de material didáctico, instrumental o auxiliar para las actividades.
- 9.-Mantener en las sesiones una disposición activa, implicadora y comunicativa con lo usuarios adaptando actitudes postulares dinámicas y apropiadas para el correcto ejercicio docente.
- 10.-Tender a individualizar la relación docente con los diversos usuarios, velando por introducir las correcciones técnicas personalizadas pertinentes, para una mayor eficacia de los procesos de aprendizaje.
- 11.- Y todas aquellas que no especificadas y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del puesto de trabajo.
- 12.-Colaboración en los diferentes eventos deportivos programados por la Concejalía de Deportes.

4.-Condiciones Generales

A. Relativas al personal

- 4.1.Cumplimiento de labores pactadas.:El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente concurso, de forma que quede asegurada la perfecta utilización de las Instalaciones, siguiendo todas las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por el concesionario, a través del personal técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete.
- 4.2.Medidas de seguridad e higiene en el trabajo: Será obligación del adjudicatario dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que en el momento sea vigente.
- 4.3. Vinculación laboral específica: El personal de la empresa adjudicataria según lo establecido por el decreto 122/95 de 20 de Abril, en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto del Ayuntamiento de Alpedrete, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

B. Relativas al sistema general de funcionamiento

- 4.4. Organigrama funcional general: El adjudicatario presentará en su oferta, la estructura de personal que considere oportuno para la realización de cada uno de los servicios, así como el organigrama funcional con indicación de los responsables de los mismos.
- 4.5. Figura del Interlocutor: La empresa adjudicataria indicará ante la Concejalía de Deportes de Alpedrete, y con antelación al inicio del servicio, la persona designada para ostentar su representación ante los responsables deportivos municipales, que de acuerdo con lo que disponga la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento adoptará las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre el adjudicatario del servicio y los responsables técnicos de la Concejalía de Deportes de Alpedrete.
- 4.6. Cumplimiento funcional: Bajo la dependencia directa del responsable designado por la empresa adjudicataria del servicio y de la Dirección del Área de Deportes , y con los oportunos sistemas de gestión de las instalaciones y de transmisión de los criterios de desempeño que se fijen en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete, el personal designado por el adjudicatario realizará, con carácter orientativo, las funciones que sin perjuicio de otras a determinar, son enumeradas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- 4.7. Desarrollo de los programas: Sobre esta base de programación el adjudicatario desarrollará la ejecución de las actividades previstas, ajustándose a los espacios, días, horarios y condiciones técnicas especificadas, tanto como de control y seguimiento de las actividades garanticen la consecución de los objetivos ya señalados anteriormente, pudiendo a la vez incrementar o disminuir las necesidades del servicio siguiendo orientaciones e instrucciones que en el

desenvolvimiento de sus funciones, dicten los respectivos técnicos, para la eficaz realización de los trabajos.

4.8. Centros de Actuación: Las actividades se realizarán en las instalaciones y dependencias del Polideportivo Municipal, sito en la calle Campo de Fútbol s/n. No obstante, se realizarán fuera de las mismas las actividades que así lo requieran.

Así mismo, los técnicos de los equipos, deberán acompañar a los mismos en las competiciones y actividades en las que participen, lo que supondrá desplazamientos dentro y, en su caso, fuera de la Comunidad de Madrid.

4.9. Sistema automático de sustituciones: El adjudicatario se compromete por causa justificada de ausencia en la prestación de cualquier servicio, a sustituir con carácter automático el personal de plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional, en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido, o en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete.

4.10. Sistema de comunicaciones: El adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación con los responsables del servicio durante las 24 horas del día, para posibilitar la recepción y emisión de documentos así como el eventual refuerzo del servicio.

4.11. Organización de turnos: Se elaborará un cuadrante de horarios del personal destinado a las instalaciones, con indicación de turnos y especialidades profesionales y técnicas.

C. Relativas a usuarios, administración y terceros.

4.12. Destinatarios de los servicios: Los destinatarios del servicio serán aquellas personas que adquiriendo su derecho de usuario participen en las distintas actividades programadas, según oferta realizada por la Concejalía del Ayuntamiento de Alpedrete.

4.13. Equidad de trato y seguridad: prestar el servicio a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptará cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y bienes.

4.14. Cumplimiento de las normas de uso: Velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones tengan un buen comportamiento, respetando las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas y de forma especial las que expresamente se contemplan en las normas de uso vigentes por el concesionario.

4.15. Garantías en el servicio: Responder de la calidad técnica del personal que presta el servicio, tanto de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante, así como en terceras personas, por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de trabajos y actividades y de cualquier otra responsabilidad derivada del desenvolvimiento de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.

4.16. Reparación de actuaciones negligentes: El adjudicatario responderá de la reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso realizar y que se originen por la demostrada negligencia.

4.17. Respuesta ante la administración y ante terceros: Responder de los daños y pérdidas que se ocasionen a los usuarios, a terceras personas o a la propia Administración Municipal con motivo de la prestación del servicio.

D. Otras obligaciones.

4.18. Restricciones publicitarias: el adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización de la Concejalía de Deportes de Alpedrete.

4.19. Póliza de seguros: El adjudicatario deberá suscribir y presentar en la Concejalía de Deportes de Alpedrete, una póliza de seguro de Responsabilidad profesional, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el período de uso y

utilización de las instalaciones, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellos, y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.

Artículo 5.- Penalizaciones

Dado que la calidad de prestación en las instalaciones se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Ayuntamiento tendrá la facultad de penalizar económicamente las siguientes faltas:

- 1 Control inadecuado e insuficiente
- 1 Mala atención a usuarios, deportistas o/ profesores.
- 1 No recogida del material deportivos, el paro o fallo intempestivo, parcial o total, de las instalación que se trate.
- 1 No recibir o recibir incorrectamente o incompletas los partes diarios
- 1 El cumplimiento de los compromisos adquiridos con los trabajadores
- 1 También se considerara motivo de sanción la baja calidad del servicio prestado.

Estas faltas serán calificadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete en cada momento y en función del daño causado, como leves, graves y muy graves, considerándose falta muy grave la reiteración de tres faltas graves dentro de un mismo periodo de un año.

Los importes de estas sanciones serán:

LEVE: Advertencia

GRAVE: 10% de la mensualidad

MUY GRAVE: Desde el 20% mensualidad a la rescisión del contrato.

ARTICULO 6.-Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de doce meses.

ARTICULO 7.- Forma de pago del precio de licitación.

La empresa adjudicataria facturará por meses vencidos la cantidad resultante, en función de las prestaciones realizadas o a realizar.

En el precio de adjudicación se entiende incluidos los tributos de toda índole que graven

los diversos servicios objeto de la concesión de referencia.

ARTICULO 8.- Control del servicio

La total dirección, control, supervisión y seguimiento del servicio objeto de la contratación , se llevará a efecto por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alpedrete, a través del personal designado quien podrá, además, adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias, con vista a la correcta utilización de las instalaciones, aún cuando ello comporte modificaciones de los horarios y obligaciones específicas, señaladas en el presente Pliego de condiciones y se comuniquen con al menos 72 horas de antelación

En Alpedrete a 13 de diciembre de 2007

RESPONSABLE TECNICO DE DEPORTES

VºBº CONCEJAL